

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GARRAY**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2018, se adoptó la siguiente Resolución que transcrita literalmente dice lo siguiente:

Resolución de la Alcaldía nº 1, de fecha 28 de agosto de 2018. Doña María José Jiménez las Heras, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Garray (Soria).

Visto el expediente nº 380/2018 remitido a este Ayuntamiento por el Registro Civil de Soria (Soria), por el que por el auto suscrito por Don Fernando Montojo Mico, Magistrado Encargado de dicho Registro Civil se autoriza la celebración del matrimonio civil pretendido por Don Álvaro Jesus Muñoz Jimeno y Doña Tamara Redondo Sanz.

Conocido su mutuo interés para ser casados en esta Casa Consistorial por el Concejal de este Ayuntamiento, D. Óscar Rodríguez Miguel, el próximo día 8 de septiembre de 2018.

A tenor de lo establecido en los artículos 49 y 51 del Código Civil, modificados por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes (B.O.E. nº 307 de 24 de diciembre de 1994) y considerando la facultad de delegación conferida por el mencionado artículo 51 del Código Civil. Dado el contenido de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notario, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Vistas las facultades contenidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y los artículos 43 a 45, 52 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar a favor de D. Óscar Rodríguez Miguel, Concejal de este Ayuntamiento, la facultad atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de Diciembre, en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, que se celebrará entre los contrayentes Don Álvaro Jesus Muñoz Jimeno y Doña Tamara Redondo Sanz, el día 8 de septiembre de 2018. La delegación deberá estar documentada, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de la Alcaldesa.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al Concejal de este Ayuntamiento D. Óscar Rodríguez Miguel, a los efectos oportunos. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldesa expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que sea notificada esta Resolución.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm.101

Lunes, 3 de septiembre de 2018

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Garray, 28 de agosto de 2018.- La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

1861

BOPSO-101-03092018